



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1404/2012 MINISTERIO DE SALUD

Suplencias de guardias a los médicos de planta, de guardia o suplentes de guardia en los servicios de Pediatría y Terapia Intensiva e Intermedia Pediátricas y Neonatología. Deja sin efecto resolución 1342/12.

Del: 22/10/2012; Boletín Oficial: 25/10/2012

VISTO: la Resolución N° 991/MSGC/2010, la Resolución N° 715/MSGC/2011, y Resolución N° 990/MSGC/2011, la Resolución N° 1342/MSGC/2012, y el Expediente N° 1904247/12;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 715/MSGC/2011, se autorizaron guardias para médicos peditras y para profesionales de kinesiología, en todos los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos y Generales de Niños, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también para médico de terapia intensiva o intermedia pediátrica en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand", en el período comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2011, inclusive, en función de la mayor incidencia de enfermedades respiratorias, como bronquiolitis, neumonía y bronquitis, correspondiente al período estacional;

Que por Resolución N° 991/MSGC/2010, y Resolución N° 990/MSGC/2011, se facultó a los Directores de los Hospitales Generales de Agudos y Generales de Niños, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a autorizar módulos de enfermería para cubrir las necesidades de los Servicios de Terapia Intensiva/ Intermedia Pediátricas y Neonatología, en el período comprendido entre la suscripción de la presente y hasta el mes de septiembre de 2011, inclusive, y sin restricción de cupo alguno;

Que por Resolución [N° 1342/MSGC/2012](#), se extendió dicha facultad por el período comprendido entre el 4 de octubre del corriente y diciembre de 2013;

Que han surgidos nuevos elementos de juicio que requieren un pormenorizado análisis para la optimización de los recursos con que se cuenta, orientados a la mejora en la calidad de atención, en términos de eficacia y eficiencia; como así también de los plazos estimados en la Resolución de marras, a fin de acortar la facultad conferida a lo estrictamente necesario;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la [Resolución N° 1342/MSGC/2012](#), por la cual se faculta a los Directores de los Hospitales Generales de Agudos y Generales de Niños, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a autorizar suplencias de guardias a los médicos de planta, de guardia o suplentes de guardia en los servicios de Pediatría y Terapia Intensiva e Intermedia Pediátricas y Neonatología, de su hospital o de otros hospitales, siempre que el profesional fuera propuesto por su efector de base, a realizar suplencias de guardia, en el período comprendido entre la suscripción de la presente y hasta el mes de diciembre de 2013, inclusive, y sin restricción de cupo alguno.

Art. 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimientos, demás fines y notificación pertinente, pase a la Subsecretaría de Atención

Integrada de Salud, a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, Redes y Programas de salud y Administración y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud. Cumplido, archívese.

Reybaud

